DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

MODIFICATORIO NO. 01 DEL CONTRATO DE NO. SA-DAAL-020-2024

TIPO DE DOCUMENTO:	MODIFICATORIO No . 01
NUMERO DEL CONTRATO:	SA-DAAL-020-2024
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS LOGISTICOS PARA INTERVENCIONES INTEGRALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S NIT 900892860-9, EDUAR ARMANDO AGUILAR ARROYO CC No. 1.052.072.051
PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.626.103.095,00)

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT. **890.480.184-4,** representada legalmente para suscribir el presente contrato por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO** nombrada por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto No. 0862 del 7 de junio de 2024, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, por una parte, y por la otra, la **CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S** persona jurídica identificada con NIT 900892860- 9, representada legalmente por **EDUAR ARMANDO AGUILAR ARROYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.072.051**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato Modificatorio No. 01 del Contrato No. **SA-DAAL-020-2024**, de fecha 12 de Noviembre de 2024, cuyo objeto es "***CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS LOGISTICOS PARA INTERVENCIONES INTEGRALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*** ", que se regirá por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás que regulen la materia, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que los contratos estatales de la administración pública representan un medio para la adquisición de obras, bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica; Es así, como la Alcaldía Mayor de Cartagena, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su función administrativa, uno de los cuales es precisa mente el contrato estatal. **2.** Que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, atendiendo las competencias y las facultades delegadas por el señor Alcalde Mayor de Cartagena, en el Decreto de delegación 0862 del 07 de junio de 2024, publicó en el portal de contratación pública, SECOP II, el proceso de selección abreviada de menor cuantía, para seleccionar al contratista que ejecutara el contrato cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS LOGISTICOS PARA INTERVENCIONES INTEGRALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS***. **3.** Que después de haber agotado las etapas para la selección del contratista el respectivo contrato fue adjudicado al proponente, hoy contratista, **CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S.,** por un valor de **MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.626.103.095,00);** contrato que a la fecha se encuentra en ejecución. **4.** Que la Secretaría de participación y desarrollo social en calidad de supervisora del contrato manifiesta a la dirección de apoyo logístico, que por error involuntario de trascripción, al momento de presentar a esta dependencia la necesidad de realizar e l presente contrato relaciono en su estudio previo y demás documentos los siguientes C e r t i f i c a d o s de Disponibilidades Presupuestales, todos expedidos por la secretaría de Hacienda Distrital

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP 154	03 de septiembre de 2024	50.000.000 diversidad mujer
CDP 157	03 de septiembre de 2024	68.518.000 mujer
CDP 148	03 de septiembre de 2024	67.679.839 habitante de calle
CDP 147	03 de septiembre de 2024	46.229.427 habitante de calle
CDP- 160	09 de septiembre de 2024	79.687.918 lúdica discapacidad
CDP -161	10 de septiembre de 2024	162.000.000 vida libre de violencia mujer
CDP 166	16 de septiembre de 2024	32.123.654 mujer
CDP -165	16 de septiembre de 2024	170.000.000 mujer
CDP -164	12 de septiembre de 2024	99.954.400 discapacidad
CDP-133	06 de agosto de 2024	240.000.000 juventud
CDP -170	19 de septiembre de 2024	96.992.000 infancia
CDP -187	02 de octubre de 2024	126.500.000 infancia
CDP -163	11 de septiembre de 2024	122.861.464 infancia

5. Que, una vez verificado los registros presupuestales y certificados de disponibilidad presupuestal, se constata que existe una discrepancia entre los documentos relacionados y los aportados por la Secretaría de Participación y Desarrollo social y los relacionados en la plataforma de secop II.

6. Que, la ley 80 de 1993 en su artículo 49, dispone lo siguiente: (..) "Saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyen causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad en acto administrativo motivado podrá sanear el correspondiente vicio".

7. Que el Contrato es un acuerdo de voluntades, elevado a escrito,cuando se requiere incrementar el valor del contrato, prorrogar en tiempo o cuando se establece la necesidad de incluir elementos o modificaciones no previstas expresamente en el pliego de condiciones, o en los estudios previos en ausencia de aquél, y por ende quedaronexcluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer

8. Que, por otra parte, durante la ejecución del contrato, la supervisora del mismo, recibió por parte la Profesional encargada de la Oficina de juventudes, solicitud de modificatorio del contrato, tal como consta en oficio de fecha 26 de noviembre de 2024, dirigido a la Supervisión, donde se indica lo siguiente:

" (…) ***"****Por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de solicitar de manera cordial, se realice modificación al contrato No SA-DAAL-020-2024, suscrito entre el* ***DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS*** *y* ***CASA PRODUCTORA DE EVENTOS S.A.S****. en el ítem de Juventud. Teniendo en cuenta los siguientes argumentos:*

La Secretaria de Participación y Desarrollo Social, a través de su Oficina de Juventud, en aras de darle cumplimiento a la CIRCULAR EXTERNA No. 004 del MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - VICEMINISTERIO DE LA JUVENTUD, en la cual se invita a los gobernadores, gobernadoras, alcaldes y alcaldesas a expresar su apoyo financiero y logístico en la asistencia de jóvenes de los territorios a la Asamblea Nacional de Juventudes, y en atención a la Directiva 5 de 2023 de la Procuraduría General de la Nación, la cual en su numeral 14 de la disposición 1 exhorta a los gobernadores, gobernadoras, alcaldes y alcaldesas a apoyar la celebración de las Asambleas de Juventud, se adelantó proceso de contratación que tiene como finalidad suplir la logística para el transporte y estancia de los jóvenes que harán presencia en la Asamblea Nacional de Juventudes.

Sin embargo, el 9 de octubre de la presente anualidad, el Viceministerio de la juventud realizó reunión a través de la plataforma virtual – Microsoft Teams con los jóvenes de la región caribe, en ese espacio, se informó que el Viceministerio de la Igualdad, asumirá los gastos logísticos que se requieran para el garantizar la participación de los asistentes a la asamblea que se realizará en Ibagué - Tolima el 22, 23 y 24 de noviembre de 2024.

Además, mediante oficio EXT-AMC-24-0152287 Asunto: Solicitud de insumos y apoyo alimenticio en el marco de la Asamblea Nacional de Juventud, Gina Baytter Alvarado, nos informó que el Viceministerio dispondrá los recursos necesarios para garantizar la movilidad terrestre, hospedaje y alimentación de las/os jóvenes seleccionados para participar en la Asamblea Nacional de Juventudes.

Para lo cual se estipuló que solo serían utilizados los siguientes ítems del contrato:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
MODIFICATORIO NO. 01 DEL CONTRATO DE NO. SA-DAAL-020-2024

INSUMOS Y/O REFRIGERIOS	***INSUMO***
	Almuerzos: por persona en la ciudad de Ibagué para los asistentes a la Asamblea Nacional de Juventudes (deberá contener proteína, carbohidrato, vegetales, postre y bebida)
	Cena: alimentación por persona en la ciudad de Ibagué para los asistentes a la Asamblea Nacional de Juventudes (deberá contener proteína, carbohidrato, vegetales, postre y bebida)
	Camisetas estampadas con logos institucionales
	Gorra con malla, logo estampado y cierre regulable

En ese sentido, nos permitimos solicitar su amable colaboración y autorización de dicho trámite y redistribuir los recursos solicitados, para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital Cartagena ciudad de derechos 2024-2027 en el marco del programa "Promoción y garantía de la participación socio política juvenil"

Ítems establecidos en el contrato inicial:

ITEM	DESCRIPCION INICIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTA	VALOR UNITARIO	VALOR OFERTA ECONÓMICA
113	Hospedaje en hotel de la ciudad de Ibagué para cuatro noches: El hospedaje será en habitación con acomodación múltiple, con capacidad para cuatro personas por habitación; incluye el seguro hotelero y desayuno.	Unidad	20	990.000	19.800.000
114	Servicio de transporte terrestre para desplazamientos dentro de la ciudad de Ibagué, por persona por cinco días.	Unidad	40	149.000	5.960.000
115	Tiquetes aéreos ida (8 de noviembre) y vuelta (12 de noviembre) en la ruta Cartagena - Ibagué - Cartagena - incluye equipaje	Unidad	20	1.980.000	39.600.000
			Total items Ibagué para cambiar		**65.360.000**

9. Por consiguiente en virtud a lo anterior sustento, se realizará la modificación arriba de los ítems arriba señalados y establecidos en la propuesta económica relacionados en el grupo de familia , infancia y juventud los cuales se retribuirá el presupuesto para cumplir con las demás actividades programas por el respectivo grupo así:

ITEM	DESCRIPCION INICIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTA	VALOR UNITARIO	VALOR OFERTA ECONÓMICA
3	Refrigerios tipo lunch box, deditos de queso, croissant o pastelito relleno (queso costeño, jamón y queso mozzarella, carme, pollo, sándwiches de jamón y queso, volovanes de pollo, empanadas argentinas, arepa rellena de carne y vegetales, gaseosa 250 mil o jugo Tetrapak)	Unidad	450	18.200	8.190.000
55	Gorras con malla, logo estampado y cirre regulable (diseño enviado por SPDS)	Unidad	300	16.000	4.800.000
75	Camisetas estampadas con logos institucionales unisex, manga corta sport en algodón. Tallas S, M, L o XL (Diseño enviado por SPDS).	Unidad	300	35.100	10.530.000
76	Mug marcados y empacados, material en cerámica de 11 onzas, medidas 9.5 cm x 8 cm de diámetro, diseño enviado por la SPDS.	Unidad	300	19.000	5.700.000
77	Libreta empastada, anillada doble O, 50 hojas blanco y negro, rayadas. Medidas: 21.5 cm x 25 cm. Caratula a color con diseño	Unidad	1.000	28.000	28.000.000
79	Lapiceros marcados a una tinta, con logo institucional de la campaña	Unidad	1.000	3.000	3.000.000
81	Souvenir de niños y niñas para guardar los dulces recibidos en el parque manglar (Balde calabaza dulcero de plástico de 7,5 x 4 cm)	Unidad	1.000	5.000	5.000.000
91	Marcadores borraseco caja X 12 unidades	Unidad	4	35.000	140.000

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
MODIFICATORIO NO. 01 DEL CONTRATO DE NO. SA-DAAL-020-2024

10. Que atendiendo la autonomía de voluntad de las partes y en virtud de dar cumplimiento al contrato, las partes acuerdan realizar el presente modificatorio para proceder a incluir la totalidad de los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionaron en el expediente electrónico publicado en la plataforma SECOP II y en el estudio previo, sin que esta modificación afecte el presupuesto del proyecto, de conformidad de las siguientes clausulas., y a su vez realizar la modificación (redistribución de actividades), de que trata los numeral 8 y 9 de los considerandos.

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese el No 3 de los considerandos y la cláusula 5º del contrato SA- DAAL-020-2024, el cual quedara así:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. *– El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente en los Certificados de Disponibilidades Presupuestales:*

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP 154	03 de septiembre de 2024	50.000.000 diversidad mujer
CDP 157	03 de septiembre de 2024	68.518.000 mujer
CDP 148	03 de septiembre de 2024	67.679.839 habitante de calle
CDP 147	03 de septiembre de 2024	46.229.427 habitante de calle
CDP- 160	09 de septiembre de 2024	79.687.918 lúdica discapacidad
CDP -161	10 de septiembre de 2024	162.000.000 vida libre de violencia mujer
CDP 166	16 de septiembre de 2024	32.123.654 mujer
CDP -165	16 de septiembre de 2024	170.000.000 mujer
CDP -164	12 de septiembre de 2024	99.954.400 discapacidad
CDP-133	06 de agosto de 2024	240.000.000 juventud
CDP -170	19 de septiembre de 2024	96.992.000 infancia
CDP -187	02 de octubre de 2024	126.500.000 infancia
CDP -163	11 de septiembre de 2024	122.861.464 Infancia

CLAUSULA SEGUNDA- *Modifíquese de conformidad con lo expuesto en los considerando 8 y 9 del presente documentos los ítems, relacionados en la oferta económica presentada por el Contratista relacionados en el grupo de familia , infancia y juventud, los cuales se retribuirá el presupuesto para cumplir con las demás actividades programas por el respectivo grupo así:*

ITEM	DESCRIPCION INICIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTA	VALOR UNITARIO	VALOR OFERTA ECONÓMICA
3	Refrigerios tipo lunch box, deditos de queso, croissant o pastelito relleno (queso costeño, jamón y queso mozzarella, carme, pollo, sándwiches de jamón y queso, volovanes de pollo, empanadas argentinas, arepa rellena de carne y vegetales, gaseosa 250 mil o jugo Tetrapak)	Unidad	450	18.200	8.190.000
55	Gorras con malla, logo estampado y cirre regulable (diseño enviado por SPDS)	Unidad	300	16.000	4.800.000
75	Camisetas estampadas con logos institucionales unisex, manga corta sport en algodón. Tallas S, M, L o XL (Diseño enviado por SPDS).	Unidad	300	35.100	10.530.000
76	Mug marcados y empacados, material en cerámica de 11 onzas, medidas 9.5 cm x 8 cm de diámetro, diseño enviado por la SPDS.	Unidad	300	19.000	5.700.000
77	Libreta empastada, anillada doble O, 50 hojas blanco y negro, rayadas.	Unidad	1.000	28.000	28.000.000

	Medidas: 21.5 cm x 25 cm. Caratula a color con diseño				
79	Lapiceros marcados a una tinta, con logo institucional de la campaña	Unidad	1.000	3.000	3.000.000
81	Souvenir de niños y niñas para guardar los dulces recibidos en el parque manglar (Balde calabaza dulcero de plástico de 7,5 x 4 cm)	Unidad	1.000	5.000	5.000.000
91	Marcadores borraseco caja X 12 unidades	Unidad	4	35.000	141.0

CLAUSULA TERCERA. Perfeccionamiento y Ejecución: El presente contrato modificatorio queda perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma de secop II

CLÁUSULA C U A R T A . Las demás estipulaciones que no fueron objeto de modificaciones en el presente acto negocial permanecerán iguales al contrato principal.

Dado en Cartagena de Indias – Bolívar, a los 12 días del mes de diciembre de 2024.

	Nombre	Cargo	Area
Vbo.	**Merys castro Pereira**	*Directora Administrativa de Apoyo Logístico*	*DAAL*
Reviso	**L babilonia**	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*
Proyecto	**Claudia Gueto**	*Asesora Jurídica*	*SPDS*